

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001- 2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 09 de enero del 2024.

VISTO:

Informe N° 033-2023-GPP-DPOyE-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 diciembre de 2023, Memorando N° 3020-2023-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 11 diciembre de 2023, el Informe N° 059-2023-OCP/GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 06 diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4 del artículo 2° Decreto Legislativo 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, **de la Autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial**; *“Las decisiones que adoptan los órganos de propiedad, administración y gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento se basan en criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, que tiene como objetivo primordial el prestar los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad y para ello gozan de autonomía administrativa, económica y de gestión.”*

Que, mediante Informe N° 033-2023-GPP-DPOyE-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 diciembre de 2023, el Jefe del Departamento de Planes, Organización y Estadística, indica que dicha directiva cumple con el marco legal y indica la modificación de la fecha de entrega del informe final, con la finalidad de remitir al inventario de la SBN.

Que, la finalidad de la presente directiva, es “Determinar los procedimientos técnicos que se utilizaran al momento de llevar a cabo el inventario físico de Bienes Patrimoniales de la EPS EMAPAT S.A., estableciendo los lineamientos de planificación y ejecución del proceso de toma de inventario, que permitan obtener una información exacta sobre la descripción, clase, tipo, modelo, serie, dimensiones, usos, estado de conservación, antigüedad y asignación de los Bienes patrimoniales de la EPS EMAPAT S.A.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00098 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la “EPS EMAPAT S.A.”, estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA EPS EMAPAT S.A., EJERCICIO 2023 en el cual consta de 18 páginas, y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas; así como al Jefe de Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A., el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
OCI.
Archivo.
JDLB/RGV.


EPS EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL